

Miércoles, 17 de noviembre de 2004

3. Reitera que los objetivos de la Unión Europea con respecto a Cuba siguen siendo el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, el fomento de un proceso de transición hacia una democracia pluralista y una recuperación económica duradera orientada a la mejora de las condiciones de vida de la población cubana;
 4. Condena enérgicamente la expulsión por parte de las autoridades cubanas de tres parlamentarios de los Estados miembros de la Unión Europea así como de dos representantes de las ONG y manifiesta su solidaridad para con ellos y con los miembros de la oposición democrática;
 5. Reitera su invitación al premio Sajarov 2002 del Parlamento Europeo, Oswaldo Payá Sardiñas, e insta a las autoridades cubanas a otorgarle los permisos necesarios para que pueda comparecer ante las instituciones comunitarias;
 6. Considera, que ante tales circunstancias, la liberación todos los presos políticos, la autorización al Sr. Payá Sardiñas y el hecho de que se produzcan en la isla avances significativos en cuanto a la promoción de la democracia y al respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales básicas constituyen condiciones *sine qua non* e indispensables para una eventual modificación de la posición común de la Unión Europea sobre Cuba y de las medidas adoptadas unánimemente el 5 de junio de 2003;
 7. Subraya el carácter contraproducente del embargo impuesto a Cuba por los Estados Unidos y la consiguiente conveniencia de levantar dicho embargo;
 8. Subraya que el futuro político de Cuba debe basarse exclusivamente en la voluntad de sus ciudadanos;
 9. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, al Gobierno y a la Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba, así como a Oswaldo Payá Sardiñas, premio Sajarov del Parlamento Europeo.
-

P6_TA(2004)0062**Consejo Europeo de los días 4 y 5 de noviembre de 2004****Resolución del Parlamento Europeo sobre los resultados del Consejo Europeo celebrado en Bruselas los días 4 y 5 de noviembre de 2004***El Parlamento Europeo,*

- Vistas las Conclusiones de la Presidencia del Consejo Europeo celebrado los días 4 y 5 de noviembre de 2004 (documento del Consejo 14292/04),
- Vistos el informe del Consejo Europeo y la declaración de la Comisión sobre el Consejo Europeo celebrado los días 4 y 5 de noviembre de 2004,
- Visto el Programa de La Haya sobre las políticas relativas al Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia,
- Visto el apartado 2 del artículo 103 de su Reglamento,

Preparación de la revisión intermedia de la Estrategia de Lisboa y el informe del Grupo de alto nivel (informe Kok)

1. Acoge positivamente la confirmación del Consejo Europeo de la validez y la pertinencia de una Estrategia de Lisboa equilibrada, con una dimensión económica, social y medioambiental y destaca que este equilibrio es esencial, tanto para la visión europea de la sociedad como para la competitividad de Europa a escala mundial; insiste en unas dimensiones sociales y medioambientales ambiciosas; lamenta que, hasta ahora, la Estrategia no haya producido sus frutos más esperados;

Miércoles, 17 de noviembre de 2004

2. Destaca que, según las conclusiones del informe Kok, las carencias a nivel de la puesta en práctica de la estrategia por los Estados miembros han sido el principal obstáculo a una progresión más rápida hacia el logro de los objetivos de Lisboa; pide que la revisión intermedia se centre esencialmente en este punto y formule recomendaciones apropiadas, con la participación de las autoridades europeas, nacionales y regionales; coincide con el informe del Grupo de alto nivel en que se han de encontrar métodos más eficaces para evaluar el progreso del proceso de Lisboa;
3. Manifiesta su acuerdo con la conclusión del informe según la cual el Parlamento debería intervenir más de cerca en el procedimiento de seguimiento y promoción de la Estrategia de Lisboa; confirma que el Parlamento celebrará un amplio debate sobre la revisión intermedia durante un próximo Pleno; toma nota del proceso de simplificación administrativa y se propone trabajar como colegislador, junto con la Comisión y el Consejo, para lograr estos objetivos;
4. Considera que, para lograr el crecimiento que necesita, Europa tiene que centrarse tanto en las reformas estructurales como en medidas macroeconómicas, tanto por parte de la Unión Europea como de los veinticinco Gobiernos, incluidas la inversión en recursos humanos, la investigación e innovación, con el fin de fomentar el crecimiento y el empleo, sin afectar a la estabilidad y sostenibilidad de las finanzas públicas;
5. Considera que el Consejo Europeo debería subrayar la importancia de la dimensión medioambiental y en particular de las medidas para hacer frente al cambio climático en el marco del Protocolo de Kyoto; insiste en la necesidad de integrar plenamente la revisión de la estrategia para un desarrollo sostenible en la Estrategia de Lisboa;
6. Lamenta, en el contexto de la realización de una economía basada en el conocimiento, que el Consejo, una vez más, no haya llegado a un acuerdo sobre la patente comunitaria y, más aún, que las inversiones en investigación y desarrollo sean muy inferiores al objetivo del 3 % del PIB;
7. Se congratula de que se reconozcan los factores demográficos y pide que se consideren prioritarias las medidas para hacer frente a las consecuencias del envejecimiento de la población en Europa;

Espacio de libertad, seguridad y justicia: el Programa de La Haya

8. Toma nota de la adopción del nuevo programa plurianual para los próximos cinco años;
9. Se congratula de la decisión histórica del Consejo Europeo en el sentido de que para el 1 de abril de 2005 se aplicarán plenamente la votación por mayoría cualificada y la codecisión en todos los ámbitos de Justicia y Asuntos de Interior (Título IV), excepto la migración legal; recuerda que esto responde a un objetivo planteado desde hace mucho tiempo por el Parlamento Europeo en sucesivas Conferencias Intergubernamentales, e insta a la Comisión a que aplique plenamente y en el más breve plazo posible los nuevos procedimientos democráticos y eficaces de toma de decisiones;
10. Recuerda que en el apartado 2 del artículo 67 del TCE también se insta al Consejo a que adapte antes de esa fecha y con arreglo al mismo procedimiento las disposiciones relativas a las competencias del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas en esas cuestiones;
11. Acoge positivamente la importancia otorgada por el Programa de La Haya a la mejora de la capacidad común de la Unión y de sus Estados miembros de garantizar los derechos fundamentales, las salvaguardias procesales mínimas y el acceso a la justicia; lamenta la falta de coherencia y de recursos en cuanto a los instrumentos necesarios para preservar los derechos fundamentales;
12. Destaca la necesidad urgente de reducir la inmigración ilegal y que la única manera de lograrlo es aplicar una política europea de asilo e inmigración coherente y global; toma nota de la intención de proceder a una segunda fase del sistema europeo común de asilo, pero recuerda al Consejo Europeo que la directiva sobre procedimientos de asilo aún no se ha adoptado;
13. Destaca la necesidad de progresos importantes y sustanciales en la puesta en práctica de una política europea global de inmigración, e insiste en que es esencial un enfoque global y equilibrado de las cuestiones de inmigración, incluidas propuestas concretas destinadas a asegurar un intercambio de mejores prácticas nacionales en el ámbito de la integración y de la no discriminación, y subraya que las ayudas en las regiones de origen y de tránsito deben complementar el procedimiento común de asilo de la UE, basado en normas exigentes de entrega y en el pleno reconocimiento de las obligaciones internacionales de la UE y de sus Estados miembros;

Miércoles, 17 de noviembre de 2004

14. Toma nota de la importancia que el Consejo otorga al desarrollo de un espacio de libertad, seguridad y justicia, especialmente habida cuenta de los atentados terroristas perpetrados en los Estados Unidos el 11 de septiembre de 2001 y en Madrid el 11 de marzo de 2004, pero destaca la necesidad de mantener el debido equilibrio entre la imposición de la ley, la protección de los datos, los derechos humanos y las libertades fundamentales;

15. Subraya la importancia de garantizar que el espacio de libertad, seguridad y justicia reciba los recursos suficientes en las nuevas perspectivas financieras; observa que sin los recursos adecuados, no será posible aplicar plenamente las medidas previstas en el Programa de La Haya;

16. Acoge con agrado la declaración de la Presidencia neerlandesa sobre el principio de transparencia; lamenta, sin embargo, que el Consejo de la UE no se haya comprometido a aplicar el principio de transparencia a sus trabajos legislativos hasta que se haya ratificado la Constitución; afirma que este principio ya está contemplado en el actual Tratado (artículo 207 del TCE) y que no hay motivo para más retrasos;

17. Destaca que continúa siendo importante superar las trabas transfronterizas a la justicia civil, habida cuenta de que el acceso a la misma afecta a los ciudadanos en sus vidas cotidianas al tiempo que realza el correcto funcionamiento del mercado interior; insiste en la necesidad de adoptar medidas prácticas e identificables, sin menoscabo del principio de reconocimiento mutuo, destinadas a minimizar las diferencias procedimentales entre los distintos sistemas jurídicos, y de elaborar programas de formación judicial, incluida la posibilidad de creación de una Escuela Europea de la Magistratura;

Comunicar Europa al ciudadano

18. Toma nota de las conclusiones referentes a «Comunicar Europa al ciudadano»; reconoce que las campañas individuales sobre la ratificación siguen siendo responsabilidad de las autoridades nacionales, pero insiste en que al Consejo Europeo le incumbe una responsabilidad colectiva para que la Constitución entre en vigor lo antes posible, por lo que se necesita un liderazgo significativo a nivel de la UE a fin de coordinar la campaña en favor de la Constitución;

Iraq

19. Expresa su preocupación por las dificultades en restablecer la seguridad y unas condiciones viables para la preparación de elecciones libres y limpias previstas para enero de 2005, así como para la reconstrucción del país, con el fin de restablecer plenamente su soberanía; expresa asimismo su preocupación por las víctimas civiles a causa de las actuales operaciones militares

20. Condena con firmeza todo acto de violencia indiscriminada, los atentados terroristas y la toma de rehenes, que han causado numerosas víctimas entre la población civil, y recuerda que, según lo dispuesto en la Resolución 1546 ⁽¹⁾ del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, todas las partes se han comprometido a actuar dentro del respeto del Derecho internacional y de los derechos humanos;

21. Contempla con satisfacción la declaración del Consejo Europeo sobre las relaciones entre la Unión Europea e Iraq y comparte plenamente su compromiso y determinación de contribuir a la reconstrucción y transformación del país, así como su reintegración en la comunidad internacional como país socio, soberano, independiente, seguro, unificado, próspero y democrático; se congratula en especial por el programa de medidas e iniciativas previstas para lograr este objetivo;

22. Considera que la conferencia que se celebrará en Sharm el Sheij el 23 de noviembre de 2004 es una primera etapa hacia la aplicación de la Resolución 1546 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y del Derecho internacional;

23. Pide que las elecciones para la Asamblea Nacional de transición incluyan la participación más amplia posible del espectro político y se celebren de forma libre y justa y cuenta con el apoyo de la Unión Europea para la preparación de estas elecciones;

24. Apoya el paquete financiero decidido para Iraq, pero señala la incoherencia del Consejo cuando manifiesta su acuerdo con varios nuevos programas y políticas respecto de Iraq, sin indicar si procederán del instrumento de flexibilidad, y toma una actitud sumamente restrictiva respecto de fondos adicionales en el presupuesto de la Unión Europea para 2005; reitera su posición firme según la cual la disposición de nuevos fondos no ha de hacerse a expensas de otras prioridades política externas;

⁽¹⁾ Documento de Naciones Unidas S/RES/1546(2004) de 8 de junio de 2004.

Miércoles, 17 de noviembre de 2004

25. Lamenta que el Consejo no haya tomado posición respecto de las advertencias del Organismo Internacional de la Energía Atómica (OIEA) sobre el peligro inminente de proliferación nuclear, y pide a las fuerzas multinacionales, así como al Gobierno provisional iraquí que permitan el acceso sin restricciones del OIEA a las instalaciones nucleares iraquíes con el fin de que lleve a cabo una evaluación general de las mismas y compruebe la posible existencia de contaminación radiactiva de la población y del medio ambiente, y que informen exhaustivamente al OIEA sobre todas sus actividades relacionadas con las antiguas centrales nucleares conocidas en Iraq;

26. Apoya la propuesta de la Unión Europea de «una misión integrada en materia de policía, Estado de Derecho y administración civil» con el fin de fortalecer la capacidad de Iraq en materia de policía, de justicia, sistema penitenciario e investigación penal, y pide a la Presidencia del Consejo que examine con el Gobierno provisional iraquí la creación de una comisión mixta, internacional e iraquí, sobre las personas desaparecidas;

Oriente Próximo

27. Comparte la solidaridad con el pueblo palestino expresada por el Consejo Europeo tras el fallecimiento del Presidente Arafat, y reafirma su pleno apoyo a los representantes legítimos de la Autoridad Palestina;

28. Declara una vez más, precisamente en este delicado momento, que la solución del conflicto en el Oriente Próximo sólo es posible a través de la negociación de un acuerdo de paz firme y definitivo, según lo previsto en la Hoja de Ruta, sin condiciones previas, basado en la existencia de dos Estados democráticos, soberanos y viables, Israel y Palestina, en coexistencia pacífica, uno junto a otro, dentro de unas fronteras seguras y reconocidas, en cuyo interior se garantice la convivencia pacífica de cristianos, musulmanes y judíos;

29. Confía en que la Autoridad Palestina logre garantizar el funcionamiento normal de las instituciones, organizar unas elecciones presidenciales, legislativas y locales libres y equitativas y mantener la situación bajo control, con el fin de preservar la ley y el orden durante el proceso; manifiesta el compromiso de la Unión Europea en ayudar a la Autoridad Palestina a organizar las elecciones en los Territorios Palestinos, y hace un llamamiento a Israel para que se abstenga de injerencias y facilite dichas elecciones;

30. Apoya en particular la serie de sugerencias prácticas del Alto Representante para la PESC relativas a la seguridad, a las reformas y a la asistencia financiera de la Unión Europea, corroboradas por el Consejo Europeo, con el fin de reactivar y relanzar la aplicación de la Hoja de Ruta para la paz en el Oriente Próximo;

Sudán

31. Comparte la profunda preocupación del Consejo, expresada en sus conclusiones del 2 de noviembre de 2004, por el deterioro de la seguridad y de la situación humanitaria en la región de Darfur a causa de las renovadas acciones de violencia de los rebeldes y de la milicia, agravado por el desplazamiento violento y forzado de poblaciones por las fuerzas del Gobierno sudanés;

32. Insta con firmeza a las partes en el conflicto a que pongan fin de inmediato a las operaciones militares y a que respeten en su totalidad el acuerdo de alto el fuego de Yamena de 8 de abril de 2004, así como las Resoluciones 1556 ⁽¹⁾ y 1564 ⁽²⁾ del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;

33. Pide a la Unión Europea y a los Estados miembros que apoyen a la comisión de investigación de las Naciones Unidas, y a todas las partes en conflicto que cooperen con dicha comisión, en sus averiguaciones sobre violaciones del Derecho humanitario internacional y de los derechos humanos, con el fin de que pueda confirmar si se han producido actos de genocidio e identificar a los culpables de estas violaciones;

34. Se congratula del apoyo reafirmado del Consejo Europeo a la misión de la Unión Africana en Darfur e invita a los Estados miembros a que concreten sin demora el compromiso para facilitar los conocimientos técnicos necesarios en aras de la expansión de dicha misión; destaca que la comunidad internacional, en estrecha colaboración con la Unión Africana ha de hacer más para asegurar la protección de los civiles en Darfur, dado que continúan los asesinatos y las violaciones sistemáticas; sugiere al respecto que la Unión Africana, las Naciones Unidas y la Unión Europea examinen conjuntamente la posibilidad de desplegar un mayor número de observadores de los derechos humanos así como la introducción de una fuerza internacional de policía;

⁽¹⁾ Documento de Naciones Unidas S/RES/1556(2004) de 30 de julio de 2004.

⁽²⁾ Documento de Naciones Unidas S/RES/1564(2004) de 18 de septiembre de 2004.

Miércoles, 17 de noviembre de 2004

35. Pide a la Unión Europea y a sus Estados miembros que continúen prestando su apoyo a los procesos de paz de Abuya y Naivasa, con el fin de evitar el riesgo de lo que el Representante Especial de las Naciones Unidas en Sudán, Jan Pronk, describe como «una situación de anarquía, un desmoronamiento total de la ley y del orden»;

36. Se congratula de que el Gobierno de Sudán y los grupos rebeldes Movimiento para la Justicia y la Igualdad y Movimiento/Ejército para la liberación de Sudán hayan firmado protocolos sobre la mejora de la situación humanitaria en la región de Darfur y sobre la mejora de la seguridad en la región de Darfur;

37. Pide al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas que adopte la decisión de un embargo total de las armas contra Sudán y que imponga sanciones específicas a los responsables de violaciones masivas de los derechos humanos y de otras atrocidades, habida cuenta de las recientes violaciones de los compromisos de alto el fuego y del proceso de paz, y que se asegure de que estas sanciones no suponen sufrimientos adicionales para la población de Sudán;

Irán

38. Respaldar a la Unión Europea y a sus Estados miembros en sus esfuerzos por negociar un acuerdo con el Gobierno iraní sobre su programa nuclear sobre la base de la transparencia y del respeto de las normas del OIEA; toma nota de la reciente declaración de las autoridades iraníes en la que anuncian la suspensión del programa de enriquecimiento del uranio;

39. Expresa al mismo tiempo su honda inquietud frente al deterioro de la situación de los derechos humanos en este país y reafirma que una relación duradera con Irán, basada en la cooperación a largo plazo y que contenga una dimensión política, sólo se puede establecer sobre la base de progresos reales y de una verdadera mejora de la situación actual;

Ucrania

40. Comparte la declaración del Consejo en la que considera a Ucrania un vecino y socio clave, y lamenta que la primera vuelta de las elecciones presidenciales en Ucrania el 31 de octubre de 2004 no haya cumplido con un número importante de las normas internacionales para unas elecciones democráticas y exprese su preocupación por ello;

41. Pide, por lo tanto, a las autoridades de Ucrania que subsanen las deficiencias señaladas antes de la segunda vuelta de las elecciones y que creen las condiciones que permitan unas elecciones libres y justas, en particular garantizando un acceso equitativo a los medios de comunicación estatales de ambos candidatos;

42. Toma nota, en particular, de la detención del Sr. Kimlatsch, alcalde de Wischgorod (circunscripción de Kiev), y pide a las autoridades ucranianas su inmediata liberación;

43. Manifiesta la confianza que le inspira la alta participación de votantes, así como el interés de la población ucraniana y la seriedad con que se ha planteado sus elecciones presidenciales; pide, en consecuencia, al Consejo y a la Comisión que, a condición de que la segunda vuelta de las elecciones presidenciales cumpla con las normas internacionales, apliquen en el plazo más breve posible su plan de acción para Ucrania y, en particular, que dicha acción se centre con carácter prioritario en el desarrollo de las instituciones de la sociedad civil;

44. Pedirá a la Comisión y a los Estados miembros, en caso de que Ucrania se decante claramente por la democracia, que examinen sin prejuicios sus políticas de asociación y vecindad como reconocimiento de las aspiraciones europeas de Ucrania;

Dimensión exterior de la políticas de la Unión Europea relativas al espacio de libertad, seguridad y justicia

45. Toma nota del compromiso del Consejo de ayudar a terceros países, en particular los países de origen y de tránsito de los solicitantes de asilo y de los migrantes, a luchar contra la inmigración clandestina, reforzar la gestión de la migración y aportar una protección a los refugiados; destaca, no obstante, que tales medidas no deben repercutir en el modo de concesión de ayuda al desarrollo de la Unión Europea ni en la prioridad de la asistencia de la Unión Europea a los países en desarrollo, que ha de seguir siendo la

Miércoles, 17 de noviembre de 2004

lucha contra la pobreza, como establece la Constitución de la Unión Europea; invita a la Comisión y al Alto Representante a que velen por que la estrategia relativa a los aspectos exteriores de la política de la Unión en materia de libertad, seguridad y justicia, que se ha de presentar antes de finales de 2005, proteja la ayuda al desarrollo contra toda desviación con fines políticos;

*

* *

46. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión, así como a los Parlamentos nacionales de los Estados miembros y de Rumanía y Bulgaria.
